

PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO.

- 1. REVISA EL LISTADO DE REQUISITOS: Revisa detenidamente los requisitos de arrendamiento, comunícate con tu asesor en caso de tener alguna duda.
- 2. APARTADO DE LA PROPIEDAD: Una vez cubiertos los requisitos al 100%, contacta a tu asesor para generar la cita en nuestras oficinas ubicadas en: Av. Armando Birlain Shaffler 2001 Corporativo Central Park, Torre 1 Piso 8-C. Centro Sur Querétaro. Compártenos una copia de tu identificación oficial para la elaboración de tu recibo de apartado, el cuál te será entregado como soporte. El apartado será en efectivo o bien transferencia bancaria. Este apartado será tomado como cómo el pago del depósito en garantía y es el equivalente a un mes de renta de la propiedad.

NOTA IMPORTANTE: Con el recibo de apartado, el inmueble deja de ser promovido por un lapso máximo de 15 (quince) días naturales. En caso de no celebrarse la operación por causas atribuibles al arrendatario, se pierde el 50% (cincuenta por ciento) del total del apartado entregado. Con la entrega del apartado se tienen por aceptados los requisitos y condiciones de renta, por lo que, en caso NO de cubrir los requisitos mencionados en el punto (1) uno, se considera causa de no celebración atribuible al arrendatario.

3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: Entregarnos en la oficina o bien enviarnos la documentación mencionada en el punto uno, vía correo electrónico a contacto@keepcastle.com.mx, asi mismo, enviarnos también el formato "Solicitud de Arrendamiento" previamente requisitado. Esta información es utilizada para la elaboración del contrato de arrendamiento. Tu asesor te indicará si es necesario presentar alguna documentación en original para cotejo, misma que te será devuelta en ese momento.

Debemos contar con la documentación COMPLETA Y CORRECTA con por lo menos 48 horas antes de la fecha establecida para la firma de contrato.

4. LECTURA PREVIA AL CONTRATO: A más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la firma del contrato estarás recibiendo el contrato de arrendamiento para tu lectura previa.

- 5. FIRMA DE CONTRATO: La cita para la firma del contrato (previamente establecida) será en el inmueble objeto de arrendamiento, ese día se cubrirá el pago correspondiente al primer mes de renta, o bien la anualidad (según sea el caso), asi como el pago de la póliza jurídica en efectivo. El pago del primer mes de renta puede ser en efectivo o bien acompañar el comprobante de depósito efectuado a la cuenta del propietario.
- 6. PARTICIPANTES: A la firma del contrato deberán asistir "El Arrendatario", así como la persona que designes como "Obligado Solidario", tambien asistirá el dueño del inmueble "Arrendador", el representante del despacho jurídico, y el representante de Keep Castle Properties como testigo.
- 7. BIENVENIDO A TU NUEVO HOGAR: A menos que se haya acordado fecha distinta (la cuál únicamente puede ser posterior); al momento de la firma de contrato recibirás la posesión del inmueble asi como sus respectivas llaves.

Si tienes alguna duda adicional por favor contáctanos, será un gusto ayudarte.

KEEP CASTLE

PROPERTIES

KEEP CASTLE PROPERTIES